



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria de Pleno; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza y da fe, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Araceli Cabido Vaillard, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Carlos Palafox Galeana, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar la asistencia del Consejero de la Judicatura, Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, y aprobada por unanimidad de votos, el Presidente procedió a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Escrito de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós signado por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica su renuncia voluntaria e irrevocable, única y exclusivamente a los cargos otorgados en la sesión ordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, por consecuente, como Presidente de la Comisión Administración y Presupuesto del referido Consejo, con efectos a partir de esta fecha. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se excusó de conocer del presente punto por tener interés directo en el mismo.

En uso de la palabra la Secretaria de Acuerdos solicitó ante la excusa formulada por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, a los Señores Magistrados Presidentes de Sala, la designación del Magistrado que en términos de lo dispuesto por el artículo 200 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presidiría la sesión a efecto de que fuere calificada la excusa planteada, e interviniera en la deliberación y votación del punto de cuenta y en su caso de ser aceptada la renuncia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, se procedería a la designación de nuevo Presidente.

El Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal, propuso al Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

El Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil, se sumó a la propuesta del Magistrado que lo antecedió.

El Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal, votó a favor del Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, Presidenta de la Segunda Sala en Materia Penal, votó a favor del Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Presidenta de la Primera Sala en Materia Civil, votó a favor del Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil, votó a favor del Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Titular de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, votó a favor del Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, Presidente de la Tercera Sala en Materia Civil, manifestó su aceptación para presidir la sesión.

En uso de la palabra la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos, hizo constar que las y los Señores Magistrados de este Tribunal, designaron al Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta para presidir la sesión en los términos señalados con antelación.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez solicitó autorización para retirarse del recinto para el desahogo del punto de cuenta, haciéndose constar su salida del mismo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se califica de legal la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, para intervenir en la votación del punto relativo al versar sobre un asunto en el que tienen interés directo. Cúmplase.

Tras haber sido declarada y calificada de legal la excusa formulada por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez sin que éste participara en el procedimiento de votación del punto de cuenta, conforme lo preceptúa el diverso 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal en Pleno acordó:

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracciones VI y XXX y 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, se admite la renuncia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, al cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por ende de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir de las doce horas con cincuenta y cinco minutos de la presente fecha. Comuníquese y cúmplase.

En seguida la Secretaria de Acuerdos solicito al Magistrado Presidente José Miguel Sánchez Zavaleta la autorización para la incorporación en este Pleno por parte del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 86 de la Constitución local, vigente a partir del 25 de octubre del actual, se da cuenta con la elección de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, para el período comprendido del veintisiete de octubre de dos mil veintidós al veintiséis de octubre de dos mil veintiséis; así como la toma de protesta y posesión del cargo del (la) Magistrado (a) electo (a) que dará el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla aún vigente y sin que dicha normativa se contraponga al orbe Constitucional. Con lo que se da cuenta para su desahogo, ejecución y efectos legales procedentes.

En uso de la voz el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, señaló que se aperturaba a la asamblea el derecho de manifestarse y hacer uso de la palabra para realizar sus propuestas.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, en uso de la palabra refirió la importante decisión que se tendría que tomar, pues todos los integrantes del Pleno tienen una carrera profesional que los hacía merecedores a esos lugares; sin embargo, propuso a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce para ocupar la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo que dispone la Constitución Federal en su artículo 126 fracción III: *“Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica”*.

Continuó con su participación y destacó que no solo se trata de tener una institución capaz, profesional, eficaz y transparente, sino además que la encabece una persona que se guíe por los principios de ética, honestidad, compromiso y eficiencia; en ese punto consideró que la Magistrada Margarita Gayosso Ponce cuenta con todas esas cualidades por conocer la problemática y las posibles soluciones que enfrenta este Tribunal. Prueba de ello es la experiencia de la Magistrada, la cual se demuestra con hechos y no solo palabras.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, solicitó a la Secretaria de Acuerdos, procediera a dar lectura al currículum de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, quien realizó la exposición en los siguientes términos:

Margarita Gayosso Ponce, nace el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, es Abogado, Notario y Actuario maestrante en derecho civil y mercantil, con especialidad en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Es egresada de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Puebla su Estado natal, donde realizó sus estudios de posgrado en Derecho Civil y Mercantil.

Actualmente se desempeña como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y de la Décima Sala Unitaria Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; integrante de las comisiones para la Consolidación del Sistema Penal Acusatorio Adversarial y de la Comisión de Derechos Humanos del mismo Tribunal, hasta antes de unos meses.

Su permanencia por más de 35 años en el Poder Judicial de su Estado le ha llevado a ocupar los siguientes cargos.

- Magistrada de la Tercera Sala en Materia Penal. 2008 - 2013
- Jueza Noveno de Defensa Social en la Capital del Estado. 2000 - 2007

- Jueza Primero de Defensa Social en Puebla capital. 1993 - 2000
- Secretaria de Acuerdos y de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Penal. 1987-1993
- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Defensa Social donde se inició como escribiente en 1986
- Oficial Mayor.

En la Administración Pública del Estado de Puebla ha ocupado también el cargo de:

- Directora de Participación Social de la Procuraduría General de Justicia. 1993. y
- Segunda Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos. 2003- 2004

Desde su ingreso al Poder Judicial del Estado de Puebla, ha sido constante su asistencia a cursos en diversas ciencias del derecho y su profesionalización permanente la ha llevado a participar como ponente en foros, congresos nacionales e internacionales, fundamentalmente en temas relacionados con su especialidad en Niñas, Niños y Adolescentes, formando parte de la Asociación Mexicana de Especialistas y Operadores de Justicia para Adolescentes A.C., forma parte del claustro docente del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, ha impartido clases en Universidad Siglo XXI, así como en la facultad de derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Entre los últimos diplomados que ha cursado están *“Trata de Personas”, Ejecución Penal y Razonamiento probatorio en el* Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro expresó que para tal decisión debían tomarse algunas consideraciones, inició precisando que el Poder Judicial en buena medida era un entramado de derechos, prerrogativas, órganos y procedimientos, los cuales comprendían inevitablemente los principios y reglas relativas a la gobernanza judicial, y en esa gobernanza judicial pedía a los integrantes del Pleno considerar a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en atención a la perspectiva de género, y además ser la decana de las Magistradas.

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta preguntó a la asamblea si alguien más tenía una propuesta, en consecuencia se concedió el uso de la voz al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó no tener otra propuesta, por el contrario se sumaba con mucho agrado a la propuesta de la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, por todos los calificativos y conceptos que había mencionado.

De igual forma aseveró ser testigo de que la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, era una jurista con ética profesional, con la que pocos podrían compararse, en el sentido de que su trayectoria en el Poder Judicial siempre había sido destacada. Por lo cual era de su agrado que una mujer con tales características representara a la Institución.

Por su parte la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, expresó su apoyo a la propuesta, y dijo estar ante un hecho histórico al tener la posibilidad de que por primera vez en la historia del Poder Judicial se propusiera a una mujer.

Destacó las cualidades de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, enfatizó su convicción, su institucionalidad, su preparación y el conocimiento total del Poder Judicial; además ser un orgullo para las Magistradas que forman parte de este máximo Órgano Colegiado, y de aquéllas compañeras Juezas y todas las pertenecientes al Poder Judicial.

Finalmente, consideró que la propuesta realizada por la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, era idónea y oportuna frente a las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y congruente con el tema de la igualdad sustantiva y de sobre todo la perspectiva de género.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, se manifestó en el mismo sentido de las y los Señores Magistrados que lo antecedieron, a su vez emitió una felicitación.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, expresó que la información proporcionada acerca de la trayectoria de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, destaca todo el trabajo que ha realizado en el Poder Judicial durante su trayectoria profesional.

Enfatizó que es una mujer con convicciones, compromiso, demostrando su honradez y su responsabilidad y que además durante su desempeño en el Poder Judicial, le permitía conocer las necesidades del mismo, ya que con esa perspectiva y visión estaba convencida del excelente desempeño que ha de realizar. En ese sentido dijo estar totalmente de acuerdo que ella presida este Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La Señora Magistrada Araceli Cabido Vaillard, intervino para sumarse a los comentarios de las Magistradas y los Magistrados que la antecedieron en el uso de la voz, manifestó su reconocimiento a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce; subrayó la importancia para el Tribunal Superior de Justicia del Estado respecto de que una mujer, con las cualidades de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, pudiera ser quien manejara los destinos de la Institución.

Concluyó su participación externando su agrado que su reciente incorporación coincida con la llegada de una mujer talentosa y de trayectoria como la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce.

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, expresó que al no haber más intervenciones procedía la votación correspondiente en los términos señalados en el punto de cuenta, por lo que se les solicitó atentamente se sirvieran manifestarlo. Para lo cual se instruyó a la Señora Secretaria Yrina Yanet Sierra Jiménez, se sirviera tomar la votación nominal correspondiente.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, votó a favor de la Magistrada Margarita Gayosso Ponce.

El Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, votó a favor de la propuesta.

La Señora Magistrada Araceli Cabido Vaillard, votó a favor de la propuesta.

La Señora Magistrada María De Los Ángeles Camacho Machorro, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, votó a favor de la propuesta.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, agradeció la deferencia para la designación.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, votó a favor de propuesta.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, votó a favor de la propuesta.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiolea Vega, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, votó a favor de la propuesta de la Magistrada Margarita Gayosso Ponce.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, votó a favor.

El Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Carlos Palafox Galeana, votó a favor de la histórica propuesta.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, votó a favor de la propuesta.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, votó a favor de la propuesta.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 19 fracción I, 22 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, se nombra a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, como Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período improrrogable de cuatro años, a partir de esta fecha, debiéndose comunicar el presente acuerdo a las autoridades que corresponda. Comuníquese y Cúmplase.

En uso de la voz, el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta manifestó que por la relevancia de dicho acto solemne, se les solicitaba a las y los presentes, con el debido respeto, ponerse de pie, por lo que se procedió en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a la toma de protesta y posesión del cargo conferido a la Magistrada Margarita Gayosso Ponce como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

“Magistrada Margarita Gayosso Ponce: ¿Protesta usted, sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las leyes que de ellas emanen, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla?”

Ante lo cual la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, expresó:

“Sí, protesto”

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, manifestó:

“Si así no lo hiciere, que la sociedad se lo demande”. Conste.

En uso de la voz la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce manifestó su agradecimiento a los integrantes del Pleno por permitirle asumir una nueva responsabilidad, lo cual dejaba en claro que el Poder Judicial del Estado respeta y reconoce la necesidad de impulsar la paridad

de género bajo el convencimiento que la capacidad de ocupar cualquier cargo no depende del sexo ni de la persona; esto demuestra que la igualdad humana y los principios que rigen la actuación de este Poder, también se aplica en la vida diaria.

Reconoció la decisión de quien la antecedió en el cargo, por renunciar al mismo en aras de contribuir a la implementación de la recién aprobada reforma Constitucional del Estado. Externó su compromiso para trabajar por el Poder Judicial e invitó a los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a que de manera individual y colectiva se sumaran para que la reforma Constitucional del Estado fuere una oportunidad de fortalecimiento para el Poder Judicial, con la finalidad de acrecentar la confianza de la población y de los usuarios en el desempeño de la función pública en la administración de justicia.

Igualmente, solicitó a las Señoras y los Señores Magistrados integrantes del Pleno fueren promotores de la independencia judicial mediante el absoluto respeto a la toma de decisiones de los jueces, secretarios y de todo el personal del Poder Judicial; esto con la finalidad de evitar señalamientos de intervenciones en la toma de decisiones. Agradeció la deferencia y ratificó su compromiso.

3. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia, desahogada el día trece de octubre del presente año; misma que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el quince de septiembre presente año. Cúmplase.

4. Oficios CJ3921, CJ3923 y CJ3925, signados por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de los que se comunican a este Pleno los acuerdos de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, relativos a las responsabilidades administrativas R-29/2019, R-20/2020, R-20/2021, respectivamente; por los que se calificaron de legales las excusas del Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, y en consecuencia, se solicitó a este Cuerpo Colegiado la asignación de Consejero sustituto.; mismos que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y acuerdo, conforme a la vigencia de la normatividad en la materia, en atención a la Reforma Constitucional.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido de los oficios de cuenta. Cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a que la petición realizada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue planteada el veintiuno de octubre del año que transcurre y, el veinticuatro del mismo mes y año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente a partir del día siguiente con apoyo a lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la misma, no ha lugar a proveer de conformidad, al contraponerse la petición realizada a la norma constitucional de referencia; por ende, una vez instalado el Consejo de la Judicatura tórnese a este, para la atención y continuidad al procedimiento que a las citadas responsabilidades administrativas correspondan. Comuníquese y cúmplase.

5. Oficio CJ3905 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que comunica que en sesión extraordinaria desahogada por el Pleno de ese Consejo en fecha veintiuno de octubre del año en curso, se aprobó el

“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, QUE ALBERGARÁ A LOS OPERADORES JUDICIALES DEL JUICIO ORAL SUMARÍSIMO EN ESA MATERIA, ASÍ COMO SE DETERMINA SU OPERATIVIDAD”, mismo que en su punto número octavo ordenó su comunicación a este Tribunal; por lo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

6. Toma de protesta y posesión por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Abogada Karen Moreno Valle Ponce, con el cargo de Juez de Primera Instancia en materia Familiar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 181 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. Lo anterior, toda vez que mediante oficio número CJ3932 de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se comunicó que en sesión extraordinaria desahogada el día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, el Pleno de ese Consejo, por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 41 fracciones II y X, 44, 88, 96 fracción II y 173 de la aludida Ley, nombró a aquella en el cargo previamente señalado, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintidós; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ejecución y efectos legales procedentes.

Ante la cuenta rendida, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, solicitó a la Secretaria de Acuerdos, procediera a dar lectura a la semblanza de la Abogada Karen Moreno Valle Ponce, quien realizó la exposición en los siguientes términos:

Obtuvo el título de Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C.
Es Maestra en Derecho Corporativo Internacional por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C.

Obtuvo el grado de Maestra en Seguridad Pública y Políticas Públicas, con mención Cum Laude, por el Institute for Executive Education S.C.

En el ámbito jurisdiccional se ha desempeñado como: Mecnógrafa y Oficial Mayor del Juzgado Civil y Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros Puebla. Diligenciaria y Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

También se ha desempeñado como Secretaria Técnica de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Andrés Cholula Puebla. Posteriormente fungió como Secretaria de Estudio y Cuenta y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla. Y como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula y el mismo cargo en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

Ha cursado entre otros:

Curso Abierto "Nuevas Miradas sobre género y etnicidad III", en UAbierta de la Universidad de Chile.

Curso denominado "Primer Respondiente", por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.

"1er Seminario Internacional de Prevención del Delito", realizado por el Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Curso "Taller 1: La Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el Lugar de los Hechos", como parte del programa FORTASEG 2018, impartido por el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora-

Curso "Habilidades y competencias profesionales básicas de los mediadores", llevado a cabo por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla. Diplomado "Coordinación Parental", por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Curso "Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes", realizado por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

"Juicio Oral en Materia Familiar", impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Curso especializado en conducción de Audiencias en el Proceso Oral en Materia Familiar por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, del OEA.

Curso Permanente Juzgar Con Perspectiva De Género impartido por la Escuela Federal y de Formación Judicial del Poder Judicial Federal.

Ha sido ponente en la LIV Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, con el tema "Actualización del Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo referente a la Tabla de Enfermedades".

Acto seguido, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, manifestó que a fin de proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, la Secretaria de Acuerdos de ese Tribunal instruyera a la abogada Karen Moreno Valle Ponce, para que ingresara al recinto judicial en el que se desahogaba la sesión, a efecto de que ese Cuerpo Colegiado procediera a rendirle la protesta de Ley respecto del cargo que le había sido conferido.

Ante ello, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, invitó a las y los Señores Magistrados ponerse de pie ante la solemnidad del acto y expresó: *"Abogada Karen Moreno Valle Ponce ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar que le ha conferido el Consejo de la Judicatura y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y las leyes que de ellas emanen?"*

Acto seguido, la Abogada Karen Moreno Valle Ponce, exclamó: *"Sí, protesto"*. Ante ello, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, expresó: *"Si no lo hiciera así, que la sociedad se lo demande"*. Conste.

Asimismo, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aún vigente, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en representación del Pleno de ese Cuerpo Colegiado, dio posesión del cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar a la Abogada Karen Moreno Valle Ponce.

La Abogada Karen Moreno Valle Ponce, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar manifestó su agradecimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y se comprometió a desempeñar su cargo de la mejor manera posible.

7. En términos de lo establecido por el artículo 88 y Quinto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente a partir del veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta para el nombramiento por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado -por el lapso de seis y dos años respectivamente- de entre los cuales al menos uno deberá ser Juez en ejercicio activo de la función, en el entendido que las personas designadas deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Constitución Local. Con lo que se da cuenta para su nombramiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz la Magistrada Presidente Margarita Gayosso Ponce, señaló que se aperturaba a la asamblea el derecho de manifestarse y hacer uso de la palabra para realizar sus propuestas.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en uso de la palabra consideró oportuno destacar, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla reformada, en su artículo 88 establecía la obligación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para realizar el nombramiento de dos integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, en ese contexto, externó como una propuesta tangible y representativa del Pleno del Tribunal, en principio, al Señor Magistrado Carlos Palafox Galeana, quien ante su trayectoria en el servicio público y, ahora en el Poder Judicial, contaba con la experiencia necesaria para desempeñar la labor que le encomendare el Pleno como Consejero.

Continuó con su participación, haciendo mención de los cargos que ha desempeñado a lo largo de su carrera, señalando que en el Gobierno del Estado se desempeñó como Secretario Particular del Gobernador; Director General del Instituto Poblano de la Vivienda; Delegado de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública en los sectores turismo, cultura, y procuración de justicia; Abogado General de la Universidad Tecnológica de Puebla; Director General Jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo; Director General Jurídico de la Secretaría de Economía; Prosecretario de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; y, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

En el Gobierno Federal fue Gerente del Programa de Abasto Social de Liconsa en Puebla y en el ámbito social contribuyó como Director General de Sustenta, Centro de Responsabilidad Social en la UDLAP; asimismo fue integrante -nombrado por el Congreso del Estado de Puebla- de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, refirió estar colmados los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida norma Constitucional y fueron avalados por el Congreso del Estado, desde su designación como Magistrado.

Como segundo miembro nombrado por este Tribunal y para que desempeñe el cargo de Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por un periodo de dos años, propuso a la Juez Rosalva Elena Zárate Herrera, toda vez que desde mil novecientos ochenta y siete a la presente fecha, cuenta con amplia trayectoria en la institución, al haber ocupado diversos cargos dentro de la carrera judicial, entre los que destacan: mecanógrafa, Secretaria de Acuerdos, Secretaria de Estudio y Cuenta, tanto de Órganos Jurisdiccionales de Primera como de Segunda instancia, siendo nombrada desde el cuatro de agosto del año dos mil, como Juez, siendo asignada a diversos Juzgados mixtos y penales del Sistema Tradicional, además de haber transitado como la primera Jueza de Ejecución del Estado de Puebla y, desde el año dos mil catorce como Jueza de Oralidad y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial. Siendo comisionada a varias sedes. Actualmente adscrita en la Judicial Centro-Poniente.

Continuando con su intervención, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, refirió que con lo expuesto anteriormente, sin lugar a dudas, colmaba el requisito constitucional de encontrarse en ejercicio activo de la función.

De la misma forma, cumplía con cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 89 de la referida norma constitucional, a saber:

- I.- Es ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Cuenta con 59 años cumplidos a esta fecha;
- III.- Posee título profesional de licenciada en derecho, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad

Autónoma de Puebla, con antigüedad mayor de diez años;
IV.- Goza de buena reputación, no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni se encuentra inhabilitada para el cargo, en términos de ley;
V.- Ha residido de manera permanente en el país.

Por último, consideró que ambos servidores públicos cumplían con la normativa y los perfiles necesarios para desempeñar el cargo de Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz manifestó que era un momento muy importante para el Poder Judicial debido a que se instalaría un nuevo Consejo de la Judicatura, con nuevas directrices. Ejemplo de ello sería que por primera vez se separaba la unidad de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado con la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Lo cual constituía un hito en la historia del Poder Judicial del Estado, en virtud que esta circunstancia era tendencia en diversos Estados, aunque a nivel Federal no se veía reflejada.

En el mismo sentido resaltó la nueva conformación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y expresó el deber que tenían como Magistrados de elegir, en atención a la nueva conformación, la pertenencia al Consejo de la Judicatura de un Juez de Primera Instancia, lo cual era muy importante porque la figura del Juzgador de Primera Instancia resultaba trascendental.

Asimismo, destacó que en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se toman decisiones relevantes. Y como integrantes de esta Soberanía estaban en la primera línea de la tarea social que se tiene encomendada, siendo esta la administración de justicia. Agregó que valoraba el momento y externó su aprobación por la propuesta realizada por el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente a partir del veinticinco de octubre del año en curso, 19 fracciones XXV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, se designa al Magistrado Carlos Palafox Galeana, con el carácter de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para un periodo de seis años a partir de esta fecha; así mismo, a la Juez Rosalva Elena Zárate Herrera, con el carácter de Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para un periodo de dos años a partir de esta fecha.

ACUERDO SEGUNDO. Comuníquense las determinaciones tomadas tanto al Congreso como al Ejecutivo, ambos del Estado, para los efectos procedentes.

Comuníquese y cúmplase.

Se hace constar que la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, decretó un receso, mismo que fue de seis minutos para estar en aptitud de ejecutar el subsecuente punto de cuenta.

8. Toma de protesta del cargo de los Consejeros electos, que dará el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado del punto inmediato anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con lo que se da cuenta para su ejecución y efectos legales procedentes.

Acto seguido, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, manifestó que a fin de proceder en términos de lo establecido por el señalado artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, invitó a las y los Señores Magistrados ponerse de pie ante la solemnidad del acto y expresó: “*Magistrado Carlos Palafox Galeana y Juez Rosalva*

Elena Zárate Herrera, ¿protestan ustedes, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como y las leyes que de ellas emanen, y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla?”

Acto seguido, el Magistrado Carlos Palafox Galeana y la Juez Rosalva Elena Zárate Herrera, exclamaron: *“Sí, protesto”*. Ante ello, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, expresó: *“Si no lo hiciera así, que la sociedad se lo demande”*. Conste.

La Juez Rosalva Elena Zárate Herrera, en uso de la voz agradeció su designación como Consejera y al ser parte del Poder Judicial desde hace mucho tiempo, externó su compromiso para lograr el cambio que se buscaba y enaltecer al Poder Judicial con el ejercicio de su función.

El Señor Magistrado Carlos Palafox Galeana, agradeció al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado la confianza y la deferencia con la que lo distinguían para formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, además de participar en la transformación histórica del Poder Judicial derivado de la reforma constitucional, misma que era un hito en la Institución y que, con la calidad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa, la próxima Sala Constitucional, y la conformación integral de todo el Poder Judicial, habría mejores resultados para con los conciudadanos, preponderando una justicia más cercana a la gente. Insistió en que no defraudará la confianza con la que lo han distinguido.

Por último, solicitó que una vez que ha tomado protesta al cargo de Consejero de la Judicatura pedía la separación de ese Pleno y a su vez ausentarse para evitar una falta de respeto a esa Soberanía.

Se hace constar que el Señor Magistrado Carlos Palafox Galeana, se retiró de la presente Sesión Ordinaria de Pleno, en atención a la determinación tomada en el punto inmediato anterior.

9. Oficios 1901 y escrito, el primero signado por el Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Presidente de la Comisión para la Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mientras que el segundo, signado por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante los cuales comunican que en atención a las mesas de trabajo realizadas con los Magistrados Integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se acordó un nuevo método a seguir en relación al periodo vacacional, por lo que solicitan se retiren las propuestas referentes al tema de vacaciones, presentadas a través de los diversos 1608 y 1816 de fechas nueve de septiembre y ocho de octubre, ambos de dos mil veintidós respectivamente, como punto analizar; ello en atención a lo determinado en sesión ordinaria de fecha trece de octubre del año en curso; mismos que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y aprobación.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio y escrito de cuenta y por consecuencia, se aprueba no dar continuidad a la deliberación y votación de las propuestas a que se ha hecho referencia ante su retiro por parte de sus signantes. Cúmplase.

10. Derivado de la mesa de trabajo que se efectuó en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se obtuvo como propuesta general para ejercer el derecho vacacional en el segundo periodo anual en los siguientes términos:

“Cada Sala que integra el Tribunal Superior de Justicia del Estado, queda facultada para generar el mecanismo interno a través del cual se puedan atender requerimientos de la autoridad federal, en atención a lo estipulado **en la tesis jurisprudencial** “PLAZOS PARA QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES JURISDICCIONALES ACTÚEN DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO. EN SU CÓMPUTO NO DEBEN DESCONTARSE LOS DÍAS QUE CONFORME A SU NORMATIVA HAYAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES, CUANDO NO ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE AMPARO APLICABLE.” y para observar debidamente el ejercicio la función jurisdiccional una vez reanudadas las labores del primer turno del periodo ordinario vacacional.

Para ello se podrá hacer uso de los medios telemáticos que resulten pertinentes para cumplir su cometido, valiéndose al efecto, incluso de los acuerdos emitidos por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de los cuales se hace uso de las tecnologías para lograr efficientar el servicio de administración de justicia que se presta¹, de los que se deberá observar aquello que sirva de apoyo para dar cabal cumplimiento a los requerimientos, mediante el uso de medios electrónicos; amén de regirse conforme a la normativa correspondiente a cada materia, tal como se establece en los artículos 47 y 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 32, 74 bis y 228 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo anterior, se determina que los Órganos Jurisdiccionales de Segunda Instancia para gozar de su derecho vacacional, podrán disfrutarlo en cualquiera de los turnos siguientes, en atención a las guardias realizadas durante el primero –comprendido del lunes diecinueve al día viernes treinta, ambos del mes de diciembre de dos mil veintidós, debiendo reanudarse las labores el día lunes dos de enero de dos mil veintitrés-, cuyo objeto es atender requerimientos de las Autoridades Federales:

- Segundo turno comprenderá del lunes dos al viernes trece de enero, reanudando labores el día lunes dieciséis de enero todos de dos mil veintitrés.
- Tercer turno del lunes dieciséis al viernes veintisiete, ambos del mes de enero, debiendo incorporarse a sus labores el día lunes treinta de enero, todos de dos mil veintitrés. –Ambos en periodo ordinario de labores-.

Considerando lo anterior, si durante el Segundo Periodo Vacacional fuere imperioso la integración de la Salas, los Magistrados integrantes de las mismas deberán presentar su petición en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo previsto en el artículo 23 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien realizará la designación correspondiente.

Así mismo, respecto de las Salas Unitarias de lo Penal, los integrantes de las Salas Colegiadas que en ellas se contengan, diseñarán el mecanismo interno para poder ser integradas, comunicando lo acordado a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para determinar previamente dicha integración.

Con excepción de la Décima Sala Unitaria de lo Penal, que gozará de su derecho vacacional en un segundo turno, conforme al acuerdo emitido en sesión extraordinaria desahogada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el día diez de septiembre del año dos mil diecinueve, pronunciado en los siguientes términos: “que la Décima Sala Unitaria de lo Penal integrada por la actual Sala Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes, goce de sus periodos vacacionales en el segundo turno de los establecidos por el Consejo de la Judicatura, a efecto de permanezca de guardia para conocer y resolver los recursos de apelación competencia de las Salas Unitarias en Materia Penal, durante el periodo vacacional en que las demás Salas Colegiadas y Unitarias disfruten de éste, en el entendido que corresponderá a los Magistrados Especializados en Materia de Justicia para Adolescentes, conocer de los recursos de apelación urgentes, recibidos durante el periodo vacacional de la Sala Especializada en la materia”.

Finalmente, los mecanismos acordados deberán comunicarse al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de igual forma al Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, como encargado de la supervisión de las Oficinas de Partes de todo el Estado, designado mediante Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

¹“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DEMANDAS EN TODAS LAS MATERIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO”, de fecha veinte de mayo de dos mil veinte.

“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE DETERMINA CONTINUAR CON LA REACTIVACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE EL USO DE PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE TODAS LAS MATERIAS”, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte.

de Puebla funcionando en Pleno, de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, para que proceda a cerrar turno por cuanto a las Salas Unitarias de lo Penal de los que son titulares, en atención a aquéllos Magistrados que se encuentren gozando de su derecho vacacional en cualquiera de los turnos que podrán ser adoptados”.

Con lo que se da cuenta para su conocimiento, aprobación y, en su caso, recomendación.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, destacó que el punto de cuenta era una propuesta para ejercer el derecho vacacional en tres turnos; no obstante, consideró que cada Sala tenía la opción de decidir cuáles serían sus periodos al interior de su propio órgano. Por lo que su propuesta versaba en que cada órgano estableciera de manera diversa sus periodos vacacionales, fuera de los ya establecidos, conforme la conveniencia de cada Sala.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, manifestó su apoyo a la propuesta realizada por el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno. Esto en atención a lo dispuesto por la Autoridad Federal en la tesis aislada referida en el punto de cuenta. Por otra parte, resaltó que cada Sala en su propia dinámica, podría determinar el momento idóneo para ejercer su derecho vacacional, dado que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado lo dejaba abierto. Además hizo hincapié en que dicha determinación no producía afectación alguna al Pleno, por no ser responsable de los requerimientos de cada Sala o Magistrado.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández invitó a las y los Señores Magistrados a la reflexión respecto al periodo vacacional. Precisó que el mismo constituía un derecho y una obligación de gozar, y dentro de este esquema de derecho-obligación, la propuesta realizada por los Señores Magistrados que lo antecedieron en su intervención, sería objeto de votación y acuerdo, ya que exigiría la necesidad de experimentar el funcionamiento de la misma ante la sociedad. Por lo que propuso dejar esta postura para el periodo vacacional de julio próximo, para poder realizar un debate y unir reflexiones al respecto.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, por su parte comentó que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado era muy clara al determinar dos periodos vacacionales durante el año, no tres periodos vacacionales.

Precisó que durante años el Poder Judicial ha ejercido sus periodos vacacionales durante julio y diciembre, en atención a varias consideraciones como por ejemplo vacaciones escolares y fin de año; además de que todo el aparato judicial, funcionaba en esa lógica.

Por lo que no se podrían abandonar esas reglas básicas que involucraban a otras instancias, como ejemplo de su dicho, refirió que en el caso de las Salas se involucra a la Presidencia para la designación de integración de las mismas, ante la ausencia de alguno de los Magistrados. Razón por la cual, debía existir cierto orden y estructura, y la propuesta establecida en el orden del día era el esfuerzo reflejado en mesas de trabajo.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, consideró que el texto propuesto, refleja lo expuesto por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz mencionó, porque se utilizaban expresiones deónticas potestativas como “podrán” y se establecía un esquema general dentro del periodo vacacional de turnos y el mismo daba margen a que cada Sala, en atención a sus propias formas de funcionamiento decidieran la forma de su integración.

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, externó que la propuesta contenida en el punto del orden del día era muy clara al fijar dos periodos vacacionales, y únicamente se estaba precisando el segundo por la complejidad del contenido de la jurisprudencia referida y los requerimientos de la Autoridad Federal. También hizo mención que para el próximo año se estaría frente a nuevas leyes secundarias que podrían cambiar estos mecanismos, pero para este periodo vacacional la propuesta era una solución perfecta por las facultades previstas para las Salas, además de cumplir con la obligación de la jurisprudencia. Destacó la

importancia de ceñirse al marco legal vigente, a pesar de que el periodo vacacional se organizó por tres turnos, en los que cada Magistrado se organizará con su Sala de manera viable.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, se sumó a la propuesta establecida en el orden del día por la que se establecía un periodo con tres turnos, independientemente que no se contraponía con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, se manifestó a favor de la propuesta prevista en el orden del día.

El Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, se sumó a la propuesta y retiró la planteada inicialmente.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la presente propuesta, en los términos planteados, y, con fundamento en lo previsto por el artículo 19 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado aún vigente, se formule la correspondiente recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que, en caso de así considerarlo, se emita el acuerdo correspondiente. Comuníquese y cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) Derivado de las resultas del desahogo integral de la presente sesión, se propone a este cuerpo colegiado, que las readscripciones de los Magistrados Héctor Sánchez Sánchez, y Jared Albino Soriano Hernández, -quienes se desempeñaban como Consejeros de la Judicatura, se verifique una vez que existan las condiciones para ello, esto es el proceso de instalación y entrega recepción del Consejo de la Judicatura.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado aprueba que las readscripciones de los Magistrados Héctor Sánchez Sánchez, y Jared Albino Soriano Hernández, -quienes se desempeñaban como Consejeros de la Judicatura, se verifiquen una vez que existan las condiciones para ello, esto es el proceso de instalación y entrega recepción del Consejo de la Judicatura. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós, firmando la presente acta la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.